



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre trece de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL SUMARIO – REGULACIÓN VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	STEVEN AGUDELO RAIGOSA
DEMANDADA	ANGIE CATALINA LOPEZ HERNANDEZ
NIÑA	ISABELLA AGUDELO LOPEZ
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002- 2023-00585 -00
INTERLOCUTORIO	0793 DE 2023
REFERENCIA	AUTO ADMITE DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos en proveído del día 28 de noviembre de 2023, en los términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **REGULACIÓN DE VISTAS Y CUIDADOS PERSONALES**, promovida por el señor **STEVEN AGUDELO RAIGOSA**, frente a la señora **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, a favor de la niña **ISABELLA AGUDELO LOPEZ**.

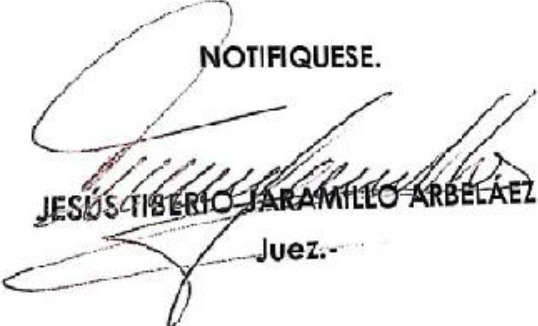
SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO, contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la señora **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, en la forma consagrada en el artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que, a través de apoderado judicial idóneo proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.

CUARTO: **RECONOCER** personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. BLANCA LUZ BETANCUR MORA con C.C. 43.563.839 y T.P. Nro. 316.616 del C. S. J., para representar al señor **STEVEN AGUDELO RAIGOSA**.

QUINTO: **ENTERAR** del trámite a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.